

**Amor sobre la pedra, 1989**  
*Acrílico sobre tela, 110 x 130 cm*



# La evaluación de traductores e intérpretes jurados. Revisión teórica y análisis del tratamiento informativo de los candidatos a pruebas de acreditación y selección\*1

Pilar Ordóñez López\*\*

Este artículo pretende poner de manifiesto la falta de normalización y rigurosidad existente en el ámbito de la evaluación en traducción y su repercusión en los candidatos a pruebas acreditativas o selectivas. Una breve revisión teórica de la literatura traductológica sobre la evaluación da paso al análisis del tratamiento informativo de los candidatos en tres casos prácticos: los exámenes para la obtención de la acreditación como intérprete jurado del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, las pruebas para el Diploma in Translation, del Chartered Institute of Linguists, y las pruebas de selección de traductores para la incorporación en plantilla de la Comisión Europea.

Palabras clave: evaluación en traducción, estándares de calidad, sistemas de evaluación, pruebas de acreditación, pruebas de selección.

This article sets out to reveal the lack of standardisation and rigour in the field of translation assessment and its implications on candidates for translator's certification or recruitment examinations. A brief review of translation assessment literature is followed by a practical analysis of the information provided to candidates in three different examination procedures: examinations for the certification as a Sworn Translator, organised by the Spanish Ministry of Foreign Affairs; examinations for the Chartered Institute of Linguists "Diploma in Translation;" and recruitment competitions for translators in the European Commission.

Key words: translation assessment, quality standards, assessment models, translators certification examinations, recruitment competitions

L'objectif du travail présenté dans cet article est de mettre en évidence l'absence de normalisation et de rigueur dans le domaine de l'évaluation en traduction et sa répercussion pour les candidats aux épreuves de certification ou de sélection. Une brève révision théorique de la littérature traductologique sur l'évaluation est suivie par l'analyse du traitement informatif des candidats à ces épreuves dans trois cas pratiques: les examens pour obtenir la certification comme Interprète Juré du Ministère des Affaires Etrangères d'Espagne, les épreuves pour obtenir le Diplôme in Translation, du Chartered Institute of Linguists, et les concours de la Commission Européenne.

Mots clés: évaluation en traduction, standards de qualité, systèmes d'évaluation, épreuves de certification, concours de sélection

---

\* Recibido: 30-07-08/ Aceptado: 15-01-09

1 Este artículo se desarrolla a partir de una investigación llevada a cabo en el año académico 2002-2003, en el curso de doctorado "Didáctica de la traducción", integrado en el

## 1. INTRODUCCIÓN

La traducción constituye un área cuyo ejercicio profesional no siempre implica la tenencia de un título o una acreditación como traductor. Esta circunstancia, motivada por la propia naturaleza de la traducción, y agravada por la creciente demanda de traductores en las últimas décadas, va a la par con una falta de normalización que, en ocasiones, puede desembocar en la carencia de rigurosidad en la práctica traductora. Con el fin de hacer frente a esta situación y garantizar el cumplimiento de unos estándares de calidad —los cuales, como se verá, no siempre han sido debidamente establecidos ni pueden considerarse unificados—, es bastante frecuente que tanto organismos públicos como agencias de traducción privadas establezcan como requisito necesario, para la incorporación de nuevos traductores, poseer algún tipo de acreditación, o establezcan sus propias pruebas de selección. En ocasiones, son los propios traductores —tanto los que ya poseen un diploma universitario en el área de traducción, como aquellos que ejercen la profesión sin estar en posesión de un diploma— quienes, con el fin de impulsar su carrera profesional, optan por presentarse a algún tipo de prueba acreditativa. Al margen de la pertinencia o legitimidad de estas pruebas —especialmente en los casos en los que ya se posee una formación como traductor o intérprete— es necesario que en estos procesos de selección o acreditación se garantice la evaluación objetiva del candidato.

La evaluación representa, en el ámbito de la traducción, una cuestión delicada. El *Diccionario de la Real Academia Española* (DRAE) define “evaluar” en su tercera acepción como “estimar los conocimientos, aptitudes y rendimiento de los alumnos” (Real Academia Española, 2001). Pese a tratarse de una definición general, se puede ya observar la intervención de diversos objetos de evaluación: conocimientos —y ésta es probablemente la modalidad de evaluación más común—, aptitudes, o bien, rendimiento. En el caso de la traducción, dada la naturaleza hermenéutica de esta actividad —y, en consecuencia, subjetiva y hasta cierto punto intuitiva—, así como su interdisciplinariedad y carácter extralingüístico,

---

programa de doctorado interuniversitario “Traducción, sociedad y comunicación”, de la Universidad de Granada.

estos elementos se conjugan y, en función de los distintos contextos —académico, comercial, institucional, etc.—, se hallan diferentes modalidades de evaluación. En cualquier caso, se debe establecer qué se mide en la evaluación. En el ámbito de la traducción, para responder a esta pregunta, hay que identificar con precisión los elementos que componen la competencia traductora, los diferentes niveles de esta competencia. Asimismo, para garantizar la rigurosidad y la transparencia en el proceso de evaluación, es necesario que los evaluandos o candidatos sean debidamente informados sobre los términos en los que va a llevarse a cabo la evaluación: cómo y qué se va a evaluar, baremos de corrección, etc.

En este trabajo, el propósito es analizar los procesos de evaluación que tienen lugar en las pruebas de acreditación y selección en tres organismos: el Ministerio de Asuntos Exteriores de España —los exámenes para la obtención de la acreditación como intérprete jurado—, el Chartered Institute of Linguists —organización británica que ofrece una acreditación como traductor profesional—, y la Comisión Europea —la evaluación llevada a cabo para la incorporación de profesionales a su cuerpo de traductores—. El análisis se centra en el tratamiento informativo de los candidatos que optan a la acreditación o bien a la incorporación profesional en las citadas organizaciones, al considerar que un tratamiento informativo deficitario o inapropiado implica una falta de transparencia en la evaluación que, por un lado, contribuye a cuestionar la rigurosidad del proceso de evaluación y, en último término, actúa en detrimento de los candidatos.

## **2. REVISIÓN HISTÓRICA DE LA EVALUACIÓN EN TRADUCCIÓN**

La evaluación en traducción se ha llevado a cabo tradicionalmente mediante juicios subjetivos, contruidos en general sobre la base de determinados paradigmas estéticos predominantes en el momento de su realización. De este modo, como señala Horguelin (1985: 19), la evaluación en traducción ha consistido durante largo tiempo en un ejercicio subjetivo. De acuerdo con este autor, sería en el Congreso de la Fédération Internationale des Traducteurs (FTI) de 1959, dedicado a la calidad en la traducción, cuando se destacó por primera vez la importancia de tomar en consideración la función de la traducción, en lugar de aplicar las categorías tradicionales basadas en las estilísticas comparadas, que no alcanzaban a abarcar la flexibilidad de la traducción.

En la etapa prelingüística de la reflexión traductora, como apunta House (1981: 2), se recurría a criterios vagos, como el espíritu del texto origen, en oposición a la fluidez del texto meta. En los años sesenta, Nida (1964) sugeriría ya, con su principio de equivalencia dinámica, un enfoque más integrador, el cual incorporaba la reacción del lector: la respuesta de este ante el texto de origen había de ser similar a la respuesta del lector del texto meta. Esta aproximación supuso un giro significativo en los criterios y los elementos que tradicionalmente habían sido tomados en consideración en la evaluación de la traducción y ha representado un primer paso para investigaciones posteriores.

En las últimas décadas, son numerosos los teóricos —autores como House (1981), Hatim y Mason (1990), Nord (1996) o Waddington (2000)— que coinciden en señalar la necesidad de adoptar un enfoque más objetivo y una aproximación más metodológica en la evaluación de la traducción, a fin de combatir la aplicación de juicios subjetivos y personales. Paralelamente, como apuntan Martínez y Hurtado (2001), en el marco general de la pedagogía, el ámbito de la evaluación se ha ido desarrollando de manera progresiva, de modo que en la actualidad no se limita a los clásicos exámenes, sino que influye en el conjunto del sistema educativo e incluso en áreas extraacadémicas o contextos profesionales. Así, el concepto de *evaluación* es utilizado en muy variados contextos, con distintas finalidades y a través de medios muy diversos. En todos los casos, no obstante, como señala Sanmartí (2007), la evaluación está caracterizada por los siguientes procesos: “recoger información”, a través, como decíamos, de distintos medios; “analizar esa información y emitir un juicio sobre ella”; y “tomar decisiones de acuerdo con el juicio emitido” (2007: 20). Ahora bien, la realización de estos procesos implica la aplicación de una serie de criterios, métodos y estrategias que, a fin de garantizar una evolución “democrática” (Batalloso, 2000), rigurosa y transparente, “deben ser resultado de decisiones conscientemente basadas en la elección informada” (Brown y Glassner, 2003: 23-24), “ser explicitados y aplicados de manera consistente” (Quality Assurance Agency for Higher Education, 2008).

En el área de la traducción, esta evolución se ha materializado en diversas propuestas de evaluación, elaboradas por autores como Newmark (1988), Hatim y Mason (1990) o House (1981; 1997), construidas desde un enfoque más metodológico basado, en líneas generales, en criterios como tipología

textual, correspondencia formal, cohesión, equivalencia dinámica, equivalencia gramatical y sintáctica, o propiedades léxicas.

Sin embargo, a pesar de que esta evolución ha posibilitado un mayor grado de objetividad, en la actualidad la evaluación en el campo de la traducción continúa siendo un ámbito poco normalizado. La elaboración de modelos de evaluación y objetivos integradores que incorporen todos los aspectos de la actividad traductora representa, aún en nuestros días, un importante e ineludible reto, para hacer frente a los problemas que habitualmente se plantean en la valoración de las traducciones. Si bien en el marco académico, en el seno de programas de adaptación al espacio europeo se ha trabajado recientemente en la revisión de los programas de asignaturas y en los criterios e indicadores de evaluación de los distintos programas de formación,<sup>2</sup> todavía quedan por plantear unos criterios normalizados, en el ámbito institucional, en lo que respecta a la aplicación de diferentes modelos de evaluación; fuera del contexto académico, no se han hallado intentos representativos en esta dirección.

### 3. TIPOS DE EVALUACIÓN

En sus intentos de proporcionar modelos de evaluación objetivos y normalizados, varios teóricos han elaborado distintas tipologías de la evaluación, resultado de la aplicación de múltiples criterios, como la finalidad o función de la evaluación, el momento de realización, la extensión, etc. En términos generales, se distinguen tres tipos de evaluación: *diagnóstica*, *formativa* y *sumativa*.

La evaluación diagnóstica, como su propio nombre lo indica, tiene como finalidad determinar la situación inicial en lo que respecta a conocimientos o aptitudes de los candidatos. Es imprescindible para determinar las condiciones y las posibilidades iniciales de aprendizaje o rendimiento profesional, así como para establecer los objetivos a conseguir.

---

2 Véase Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), *Libro Blanco del Título de Grado en Traducción e Interpretación* (2004).

La evaluación formativa es aquella que pretende controlar el proceso de aprendizaje y formación. En función de los resultados obtenidos, se diseñan y adoptan las estrategias pedagógicas o profesionales adecuadas para alcanzar unos determinados objetivos.

Por último, la evaluación sumativa tiene como objetivo aportar datos al examinador, con el fin de que éste pueda emitir un juicio de valor sobre el candidato (Waddington, 2000: 24).

Por su parte, Martínez y Hurtado (2001) diferencian tres áreas principales de evaluación en traducción, en función del contexto de aplicación y el tipo de texto traducido: la *evaluación de traducciones publicadas*, la *evaluación de la práctica traductora profesional* y la *evaluación en la formación de traductores*.

La evaluación de traducciones publicadas hace referencia a la traducción de textos literarios y sagrados, que tradicionalmente han sido objeto de evaluación. El objetivo de este tipo de evaluación sería discutir los méritos y los defectos de la traducción y, en ocasiones, proponer soluciones; el debate aquí versa sobre las nociones de *fidelidad* y *calidad* (2001: 278).

La evaluación de la traducción en el contexto profesional implica la evaluación individualizada del traductor por razones profesionales, y suele tratarse de textos técnicos, económicos, científicos, comerciales, etc. Este tipo de evaluación se lleva a cabo normalmente en las agencias de traducción, empresas u organizaciones internacionales (2001: 279).

En la evaluación en la enseñanza de la traducción, la reflexión se articula fundamentalmente en torno a la elaboración de criterios de corrección y puntuación, los errores de traducción y el concepto de *problema de traducción* (2001: 279).

En el caso de las pruebas destinadas a la acreditación o la selección profesional, normalmente se trata de una evaluación sumativa o evaluación en el contexto profesional, con la que se pretende medir los conocimientos o las habilidades de los candidatos.



## 4. REVISIÓN DE PROPUESTAS DE MODELOS DE EVALUACIÓN

### 4.1 Definición de conceptos

*Voy a ser evaluado mañana. Sé dónde tengo que ir y a qué hora. Conozco el formato de la evaluación. Lo que no sé es lo que quieren (Brown y Glassner, 2003: 23).*

Estas palabras describen la situación, desafortunadamente bastante frecuente, de desconocimiento en la que se encuentran los candidatos ante la evaluación. De hecho, como apuntan Jorba y Sanmartí, “normalmente, los profesores no creen necesario explicitar tanto los objetivos de la evaluación como los criterios que se utilizan” (2000: 36). Así, la redacción de las actividades evaluativas se suele realizar “de forma intuitiva” (p. 36).

Para garantizar una evaluación objetiva, adecuada y normalizada, es necesario, en primer lugar, haber establecido, previamente, los componentes que la integran. A su vez, para elaborar unos criterios de evaluación efectivos y objetivos, se requiere definir qué se entiende por una *buena traducción*, un *problema de traducción*, un *error de traducción* y, teniendo en cuenta la naturaleza integradora de esta actividad, tratar de definir el constructo de la *competencia traductora*.

Autores como Nord (1991), Wilss (1982) o Newmark (1988), se han encargado de elaborar definiciones para estos conceptos, en las que queda manifiesta la necesidad a la que se hacía referencia, de incorporar, al proceso de evaluación en traducción, componentes que escaparían en el uso de una evaluación basada en la aplicación de las categorías tradicionales, las cuales contienen, además, defectos que distorsionan el resultado de la evaluación (Waddington, 2000), en parte debido a que se utilizan baremos inamovibles a priori que no se adaptan a la flexibilidad de la traducción. Por otra parte, las categorías tradicionales se limitan con frecuencia a la evaluación de dos productos, el texto origen y el texto meta, sin profundizar en el resto de los componentes del acto de traducción. Es importante, por tanto, y dada la creciente aparición de pruebas de selección o acreditación establecidas por los más diversos marcos institucionales o profesionales, dejar constancia de la necesidad de un sistema de evaluación flexible, objetivo e integrador, que se adapte a la complejidad de la actividad traductora.

Una buena traducción cumple lo que se propone: en un texto informativo, comunica los hechos aceptablemente; en un texto vocativo, es posible medir su éxito al menos en teoría, la eficacia de su traductor también se podría demostrar por los resultados; en un texto autoritativo o en uno expresivo —la forma es casi tan importante como el contenido—, hay a menudo una tensión entre la función expresiva del lenguaje y la estética y, por tanto, una traducción meramente “adecuada” puede servir para explicar de lo que trata el texto [...]<sup>3</sup> (Newmark, 1992: 259; traducción de Virgilio Moya).

Igual sucede con el concepto de *problema de traducción*, definido por Nord como “un problema objetivo que cada traductor tiene que resolver durante la realización de una determinada tarea de traducción”<sup>4</sup> (1991: 151), tomando, además, en consideración, que

[...] los problemas de traducción normalmente están interrelacionados; forman redes o jerarquías en las cuales la solución de un problema influye en la manera de abordar los otros<sup>5</sup> (pp. 74-75; la traducción es nuestra).

En lo que respecta al concepto de *error de traducción*, hay también numerosas definiciones, entre las que se destacan las siguientes:

[...] una infracción de la norma en una situación de contacto lingüístico<sup>6</sup> (Wilss, 1982: 201; la traducción es nuestra).

- 
- 3 “A good translation fulfils its intention; in an informative text, it conveys the facts acceptably; in a vocative text, its success is measurable, at least in theory, and therefore the effectiveness of an advertising agency translator can be shown by results; in an authoritative or an expressive text, form is almost as important as content: there is often a tension between the expressive and the aesthetic functions of language and therefore a merely “adequate” translation may be useful to explain what the text is about [...]” (Newmark, 1988: 192).
  - 4 “[...] an objective problem which every translator has to solve during a particular translation task”.
  - 5 “[...] translation problems are usually interrelated; they form networks or hierarchies in which solution to one problem influences the way others are tackled”.
  - 6 “[...] an offence against a norm in a linguistic contact situation”.

[...] un error de traducción se define como un incumplimiento de las instrucciones que implica el encargo de traducción y como una solución inadecuada a un problema de traducción [...]’ (Nord, 1997: 75; la traducción es nuestra).

En relación con el error de traducción, sería necesario establecer una tipología de errores que facilite la aplicación de un enfoque más metodológico en la elaboración de baremos de corrección. Martínez y Hurtado (2001: 281) proponen una serie de criterios a tener en cuenta para la creación de esta tipología, basados en la diferenciación entre errores relacionados con el texto origen y errores relacionados con el texto meta; errores funcionales y errores absolutos; errores sistemáticos y errores eventuales; y errores en el producto y errores en el proceso. A estas diferenciaciones cabría añadir la consideración de la incidencia de dichos errores. Con relación a la seriedad de cada error, se cuenta con diferentes jerarquías en función de aquellos criterios que se hayan estimado prioritarios. En el caso de Nord (1996), aquél de más gravedad sería, por ejemplo, el error pragmático, mientras que teóricos como Hurtado (1996) conceden mayor importancia a los que afecten la coherencia o la cohesión del texto.

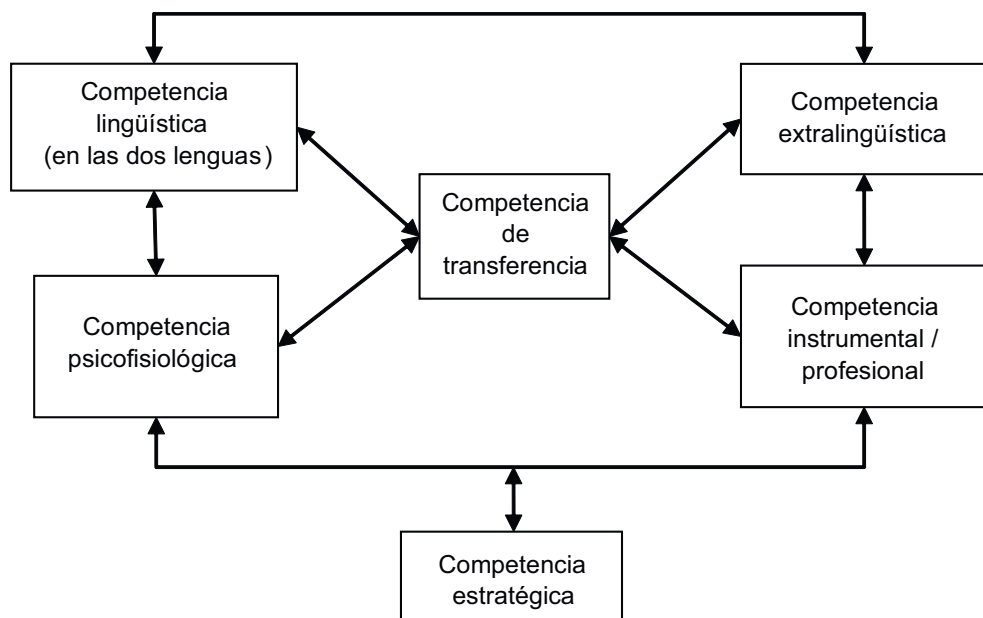
Con respecto a la denominada *competencia traductora*, se recurre aquí a la definición proporcionada por el grupo de investigación PACTE (2001), según la cual aquella se compone de seis subcompetencias: la comunicativa, la extralingüística, la de transferencia, la profesional e instrumental, la psicofisiológica y la estratégica (véase figura 1). Además, en la interpretación de este constructo se han de tener en cuenta las siguientes premisas: las anteriores subcompetencias están interrelacionadas, tienen una jerarquía y se actualizan en todo acto de traducción. Por último, es de recordar que tal interrelación y tal jerarquía son susceptibles de variación.

## 4.2 Modelos de evaluación en traducción

En la actualidad, en la literatura traductológica se cuenta con diferentes propuestas de modelos de evaluación en traducción que normalmente se derivan de la

---

7 “[...] a translation error is defined as a failure to carry out the instructions implied in the translation brief and as an inadequate solution to a translation problem [...]”.



**Figura 1** Modelo de competencia traductora

*Fuente:* PACTE (2001).

aplicación de distintos modelos de análisis de traducciones, diseñados desde los más diversos enfoques traductológicos. En los diferentes modelos de análisis o evaluación elaborados, el énfasis oscila entre los distintos componentes de la previamente definida *competencia traductora*. Así, el enfoque de teóricos como Levy (1967), Reiss (1981) o Höning y Kussmaul (1984), se centra en la toma de decisiones para proporcionar soluciones a problemas de traducción concretos; Nord (1997) propone un enfoque funcionalista y Kiraly (2003) ofrece una propuesta constructivista, entre otras numerosas proposiciones. Para House, quien reúne en las siguientes palabras algunos de los elementos anteriores, cuando se trata de valorar la calidad de una traducción, se debe plantear la pregunta fundamental de cuál es la naturaleza de la traducción:

Nos enfrentamos entonces a la cuestión fundamental de la naturaleza de la traducción o, más concretamente, la naturaleza de (1) la relación entre un texto origen y su traducción, (2) la relación entre (las características) el(los) texto(s) y cómo estos son percibidos

por los agentes humanos (autor, traductor, receptor), y (3) las consecuencias que tienen las opiniones sobre estas relaciones para definir los límites entre la traducción y otras operaciones textuales<sup>8</sup> (1997: 1; la traducción es nuestra).

Ahora bien, independientemente del modelo o enfoque traductológico que se aplique en la evaluación de la traducción, se coincide aquí con Martínez y Hurtado en cuanto a la existencia de una serie de principios básicos que han de ser tomados en cuenta en todo proceso de evaluación de la traducción:

- 1) Utilizar criterios objetivos que definan una escala de errores de traducción;
- 2) Establecer la gravedad del error sobre la base de criterios funcionalistas [...] sin asignar coeficientes fijos a los errores;
- 3) También tener en cuenta las buenas soluciones de traducción;
- 4) Adoptar una visión flexible de la evaluación que permita la realización de evaluaciones parciales cuando sea necesario<sup>9</sup> (2001: 283; la traducción es nuestra).

La rigurosa aplicación de estos principios básicos son de vital importancia, puesto que, como se ha reflejado brevemente en este epígrafe, la flexibilidad inherente a la actividad traductora, así como su naturaleza interpretativa, integradora y creativa, dificultan la elaboración de un único modelo de evaluación en traducción. Por otro lado, tal y como señalan en su trabajo Martínez y Hurtado (2001: 285), es necesario llevar a cabo estudios empíricos e investigaciones prácticas,

---

8 “One thus addresses the crucial question of the nature of the translation, or more specifically, the nature of (1) the relationship between a source text and its translation, (2) the relationship between (features of) the text (s) and how they are perceived by human agents (author, translator, recipient), and (3) the consequences views about these relationships have for determining the borders between a translation and the other textual operations”.

9 “(1) Use objective criteria which define error types (scales);  
2) Establish the seriousness of the error on the basis of functionalist criteria [...] without ascribing fixed coefficients to the errors;  
3) Also take into account the good solutions in the translation;  
4) Adopt a flexible view of assessment, allowing partial assessments to be carried out as necessary”.

a fin de poder experimentar las diferentes propuestas teóricas por medio del análisis de los resultados obtenidos. No obstante, esto no significa que no se deba combatir las situaciones en las que la valoración de la traducción se lleva a cabo en un marco de subjetividad, basado en la aplicación de los juicios personales del evaluador.

## 5. ANÁLISIS DE CASOS PRÁCTICOS

Una vez examinado el plano teórico, se pasa ahora a estudiar tres ejemplos prácticos de pruebas acreditativas o selectivas.

La creciente demanda de traductores e intérpretes a la que anteriormente se hacía referencia, ha traído consigo la aparición de numerosos organismos o instituciones que ofrecen la posibilidad de obtener una certificación como traductor o intérprete, ya sea para legitimar el ejercicio profesional de la traducción, o a modo de impulso profesional en aquellos casos en los que ya se ha iniciado una carrera como traductor. De cualquier manera, las acreditaciones o certificaciones,<sup>10</sup> constituyen un intento de garantizar unos estándares de calidad y normalizar un área en la cual, como se ha visto, existe un heterogéneo panorama en lo que se refiere a la valoración de la calidad. La situación es ligeramente diferente en lo que respecta a las pruebas de selección para la obtención de un puesto como traductor en plantilla, puesto que se trata de una circunstancia común a otros ámbitos profesionales y se recurre a formatos convencionales, como puede ser el caso de los test psicotécnicos y la entrevista convencional, acompañados, en muchas ocasiones, por una prueba de traducción.

---

10 La American Translators Association (ATA) se manifiesta a favor del uso del término “acreditación”, siguiendo la recomendación de Michael S. Hamm, quien precisa la diferencia entre “acreditación” y “certificación”: “Programs that evaluate the knowledge, skills, and abilities of individuals are typically referred to as certification bodies in the credentialing world. Accreditation bodies usually evaluate organizations, systems, or entities other than people” [Los programas que evalúan el conocimiento, las aptitudes y las habilidades de los individuos se denominan órganos de certificación en el mundo de la acreditación. Los órganos de acreditación normalmente evalúan organizaciones, sistemas o entidades en lugar de a personas] (Hamm, 2003).

Cualquiera que sea la situación, la existencia de este tipo de pruebas, tanto las acreditativas como las de selección, implican la necesidad de demostrar o legitimar unos conocimientos o aptitudes, los cuales, en los casos en los que los candidatos cuentan ya con una formación como traductores o intérpretes, habrían de considerarse garantizados. Sin embargo, el propósito en este trabajo no pasa por cuestionar la necesidad o pertinencia de estas pruebas, sino analizar las condiciones, especialmente en lo que respecta al tratamiento informativo de los candidatos, en las que son llevadas a cabo.

## 5.1 Exámenes de intérpretes jurados

La regulación de los exámenes de intérpretes jurados está contenida en el Real Decreto 79/1996 y formulada en la Orden del 8 de febrero de 1996, que fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) del 23 de febrero de 1996 (España, 2006). Recientemente, ha sido modificada mediante la Resolución del 27 de mayo de 2008, publicada en el BOE. En esta resolución se dictan las normas sobre los exámenes para el nombramiento de intérpretes jurados, introduciéndose, a su vez, según se hace constar, modificaciones de diversos artículos del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Junto a esta orden, los candidatos a los exámenes para el nombramiento de intérpretes jurados cuentan con la información que se publica en la convocatoria. Sin embargo, en su mayor parte, ésta se limita, en líneas generales, a repetir los datos ya contenidos en la orden anterior. Esta información se estructura en torno a los siguientes puntos:

1. Convocatoria: se indica la fecha de celebración de los exámenes.
2. Requisitos: se requiere ser mayor de edad, estar en posesión de una diplomatura o licenciatura española o título extranjero homologado, y poseer la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
3. Presentación de instancias: se indica el procedimiento a seguir para la presentación de las solicitudes de inscripción.
4. Lenguas: estos exámenes podrán realizarse para cualquiera de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea o de los candidatos

a incorporarse en la misma, junto con aquellos idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas no incluidos en los anteriores (árabe, chino y ruso). Ahora bien, se puntualiza, asimismo, que la celebración de los exámenes queda condicionada a la disposición de asesores cualificados en los idiomas solicitados.

5. Derechos de examen.
6. Exámenes: estos constarán de cuatro pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio. La primera consiste en la traducción al castellano, sin diccionario, de un texto de carácter periodístico o literario; en la segunda, los candidatos habrán de traducir del castellano a la lengua extranjera, sin diccionario, un texto periodístico o literario. La duración de las dos primeras pruebas será de dos horas en total. La tercera prueba se compone de una traducción al castellano, con diccionario, de un texto de carácter jurídico o económico. Tras la realización de estas tres pruebas, se procederá a su corrección y a la publicación de la relación de los candidatos admitidos a la cuarta prueba. En ésta, según se indica, los candidatos deberán acreditar, “a satisfacción del tribunal”, su capacidad de comprensión y expresión oral en la lengua extranjera, por medio de la realización de un resumen oral de un texto escrito y sus respuestas a las preguntas sobre el mismo, formuladas por el tribunal.
7. Tribunal: resulta interesante analizar la información sobre el tribunal que se facilita a los candidatos, pues se trata de los evaluadores. El tribunal, de acuerdo con la Orden correspondiente, será designado por el subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, entre funcionarios del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores. Estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a tres, y podrá contar con “asesores”, en caso de que se estime conveniente. Se trata, como se ve, de un tribunal compuesto por funcionarios traductores e intérpretes, familiarizados, por tanto, con este tipo de traducción e interpretación; sin embargo, no hay constancia de si estas personas han de realizar algún tipo de formación para llevar a cabo la tarea de evaluación de los candidatos. Del mismo modo, no se tiene ninguna información acerca de la diferencia entre los miembros del tribunal y los asesores.

Junto a la convocatoria, se proporciona a los candidatos, en un anexo, la solicitud de admisión a estas pruebas, acompañada de unas “Normas para cumplimentar



esta instancia”, en la que figuran “Instrucciones generales” e “Instrucciones particulares”. En lo que respecta a las primeras, se trata de información administrativa para cumplimentar el impreso. En las segundas se proporciona información relacionada con el pago de los derechos de examen y se indica, a los candidatos, que han de reunir los requisitos exigidos en la fecha de expiración del plazo de presentación de estas instancias.

En términos generales, la información que se proporciona a los candidatos aparece recubierta de un manto administrativo, de forma que se hace especial hincapié en cuestiones como el procedimiento de presentación de instancias, en detrimento de otros aspectos más relacionados con el proceso de evaluación en sí. De esta manera, la información sobre los baremos de evaluación que se aplican es prácticamente inexistente, limitada a la vaga, y subjetiva en sí misma, expresión “a satisfacción del tribunal”. Del mismo modo, tampoco se informa sobre los procedimientos a seguir para presentar reclamaciones o impugnar los resultados de estos exámenes, ni se proporciona ninguna dirección de contacto para posibles consultas. No obstante, tal vez con el fin de paliar esta situación de desconocimiento, es posible encontrar cursos a distancia de preparación para estos exámenes y páginas web personales de traductores que amplían esta información.

## 5.2 The Chartered Institute of Linguists

El Chartered Institute of Linguists es una institución británica que organiza exámenes para la obtención de diplomas como traductores. Se trata del denominado *Diploma in Translation*, una cualificación de posgrado, principalmente concebida para traductores profesionales o aquellas personas que cuentan con avanzados conocimientos lingüísticos y que desean emprender una carrera profesional en el ámbito de la traducción.

Este instituto pone a disposición de los candidatos a este diploma de traducción, una completa guía, a la cual es posible acceder gratuitamente en su página web. Esta guía se compone de cinco secciones: “Regulación general”, “Descripción del diploma en traducción”, “Recomendaciones para los futuros candidatos”, “Conclusión” y “Lecturas recomendadas”.

En la primera sección, “General Regulations”, se recoge información de carácter general, relacionada con los exámenes: las lenguas, el nivel requerido, reconocimientos y homologaciones, convocatorias, derechos de examen y materiales de examen. Asimismo, se tratan aquellas cuestiones vinculadas con una fase posterior del proceso de acreditación, como la publicación de los resultados y los procedimientos en caso de posibles apelaciones.

En la segunda sección, “Description of the *Diploma in Translation*”, se proporciona a los candidatos la información relacionada con los exámenes. Se facilita una descripción detallada de los contenidos de los exámenes: una primera unidad, compuesta por un texto de carácter general, de una extensión cercana a 600 palabras, de una duración de tres horas; una segunda unidad, en la que los candidatos deberán enfrentarse a un texto semiespecializado (técnico, económico o literario), con una extensión aproximada de 450 palabras y una duración de dos horas; y una tercera unidad, consistente en la traducción de otro texto semiespecializado (científico, de humanidades o legal), de cerca de 450 palabras, con dos horas de duración.

Del mismo modo, se informa a los candidatos de la necesidad de superar cada una de estas pruebas, así como de las diferentes posibilidades de repetición de las mismas, en caso de no haber logrado superarlas.

En esta sección se proporciona también a los candidatos una definición de lo que constituye una “buena traducción”, desde el punto de vista, en este caso concreto, del mercado profesional:

Para considerar una traducción como “profesionalmente aceptable”, debería alcanzar claramente el estándar demandado en el mercado, ser funcionalmente precisa, apropiada desde el punto de vista estilístico, y debería reproducir fielmente el estilo, causando el mismo efecto y transmitiendo el mismo significado al lector meta que el texto original al lector original<sup>11</sup> (Chartered Institute of Linguists, 2006; la traducción es nuestra).

---

11 “For a translation to be deemed “professionally acceptable”, it should be clearly up to the standard demanded by the market, be functionally accurate, stylistically appropriate, and should faithfully render the style and the same intended effect and meaning on the target language readership as the original text did on the source language readership”.

Asimismo, se les suministra información relacionada con los criterios de evaluación, entre los cuales figuran los siguientes, organizados en tres categorías:

1. Comprensión, precisión y registro.
2. Gramática, cohesión, coherencia y organización.
3. Aspectos técnicos, como puntuación, ortografía, acentuación, traducción de nombres propios, fechas, cifras, etc.

Estos criterios aparecen ilustrados con ejemplos en los que se aplica, a su vez, el correspondiente baremo de corrección y se proporciona una descripción exacta de su aplicación en relación con los criterios de evaluación indicados previamente.

En la tercera sección, “Advice to Candidates”, se ofrecen recomendaciones prácticas a los candidatos, especialmente destinadas a asesorarlos durante la etapa previa al examen, en la preparación adecuada del mismo.

La cuarta sección reúne la conclusión, y contiene un resumen de los contenidos e indicaciones aportados en las secciones anteriores, aplicadas al contexto práctico y concreto del futuro examen.

En la quinta sección se proporciona una lista de bibliografía recomendada para la preparación de este diploma.

En toda esta información es manifiesta la intención de facilitar tanto el proceso de preparación como la realización del examen. Asimismo, los candidatos son hechos partícipes de los criterios de evaluación y los correspondientes baremos de corrección. Paradójicamente, el único dato que no se menciona en esta guía para los candidatos, aunque sí que se indica cómo obtener esta información, es el importe exacto de los derechos de examen.

### **5.3 Comisión Europea**

La página web del *Directorate-General for Translation* recoge la información —en inglés, francés y alemán— destinada a los candidatos a las pruebas de

selección para la incorporación en plantilla de traductores en la Comisión Europea. La información relacionada con estas pruebas aparece en un archivo, “Print-out about Competitions”, estructurado en tres secciones: “General points concerning the recruitment of translators”, “General conditions for eligibility” y “Practical information”.

La primera sección contiene información de carácter general sobre la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO), la duración estimada del proceso de selección, único medio de acceso a la incorporación en plantilla como traductores de la Comisión, el procedimiento de incorporación —mediante el uso de listas de reserva—, y la organización de las pruebas, realizadas siempre en una lengua —lengua meta—, y compuestas de exámenes escritos y una prueba oral.

La segunda sección recoge los requisitos que han de cumplir los candidatos: nacionalidad (ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea), cualificaciones (licenciatura o diploma equivalente, en lenguas o cualquier otro ámbito especializado), conocimientos lingüísticos (los candidatos han de poseer un conocimiento perfecto de la lengua meta y conocimientos avanzados de al menos otras dos lenguas oficiales de la Unión Europea). Es de señalar, asimismo, que la experiencia profesional, según se indica, no constituye requisito previo para la realización de estas pruebas.

En la tercera sección se informa sobre la periodicidad de estas pruebas —celebradas cada tres años—, el lugar de publicación de las convocatorias y el lugar de inscripción, que habrá de realizarse a través de internet, o bien obtener el formulario de inscripción en la EPSO.

Además, en la página del *Directorate-General for Translation* se encuentra un vínculo con las preguntas más frecuentes, donde se indican las lenguas oficiales de la Unión Europea y donde se proporciona a los candidatos una completa visión de los tipos y los métodos de trabajo empleados, y los recursos utilizados. Con el propósito de informar a las partes interesadas —universidades, institutos, agencias de traducción o traductores autónomos, entre otras—, a fin de que éstas puedan adaptar sus planes de estudio y lo-

grar un mayor entendimiento de los retos y los requisitos existentes para los traductores de la Comisión, se ha elaborado también un perfil del traductor de la comisión, lo cual puede considerarse como un intento de definición de la competencia traductora. De acuerdo con este perfil, las habilidades del traductor se desglosan en: habilidades lingüísticas, habilidades temáticas y habilidades de traducción.

La gestión de la selección de personal para las instituciones europeas corre a cargo de la EPSO, en cuyas páginas web se recoge información de carácter general para los interesados en trabajar en el ámbito de las instituciones europeas. Se proporciona alguna información sobre la organización de las pruebas selectivas y el procedimiento habitual de selección y posterior incorporación de nuevos trabajadores. En el caso concreto de las pruebas para traductores, en estas páginas hay ejemplos de textos y preguntas teóricas sobre la Unión Europea, que han sido utilizados en convocatorias anteriores, e información sobre las convocatorias vigentes y los centros de preparación. Del mismo modo, se pone al alcance de los candidatos una guía donde pueden encontrar asesoramiento sobre las más diversas cuestiones prácticas, como gastos de desplazamiento o información sobre las distintas cualificaciones, así como la información que ya figura en las páginas del *Directorate-General for Translation*.

En este caso, tras haber analizado la información facilitada a los candidatos a las pruebas de selección como traductores, se destaca, en primer lugar, la fragmentación y el difícil acceso de esta información. Para obtener una visión completa sobre la organización de estas pruebas, ha sido necesario rastrear diversas páginas, siendo repetidamente remitidos de un vínculo a otro, lo cual cabría considerar como una inevitable consecuencia del enojoso aparato burocrático característico de los ámbitos institucionales. En cualquier caso, se puede observar que no se trata tanto de la falta de información, sino de una información de difícil acceso y ciertamente desestructurada. Por otro lado, es de señalar que en lo que respecta a baremos de corrección o procedimientos de evaluación, no se halló información satisfactoria. Por ejemplo, no se proporciona una descripción detallada sobre las pruebas, ni se especifica el tipo de texto a traducir o el procedimiento a seguir en la prueba oral. En la tabla 1 se presenta una comparación de los tres casos prácticos analizados.

Tabla 1. Tabla comparativa de los casos prácticos

<b>Casos prácticos</b>	<b>Aspectos procedimentales</b>	<b>Aspectos relacionados con la evaluación</b>
Intérprete jurado	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Convocatoria</li> <li>– Requisitos</li> <li>– Procedimiento de inscripción</li> <li>– Derechos de examen</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Lenguas ofertadas</li> <li>– Formato examen</li> <li>– Descripción del tribunal</li> </ul>
Diploma in Translation	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Convocatoria</li> <li>– Procedimiento de inscripción</li> <li>– Derechos de examen</li> <li>– Reconocimientos y homologaciones</li> <li>– Publicación de resultados</li> <li>– Procedimiento para apelaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Lenguas ofertadas</li> <li>– Nivel de lengua requerido</li> <li>– Formato de examen</li> <li>– Criterios de evaluación</li> <li>– Material preparatorio</li> <li>– Muestras de exámenes anteriores</li> <li>– Bibliografía</li> </ul>
Pruebas de selección traductores Comisión Europea	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Convocatoria</li> <li>– Requisitos</li> <li>– Procedimiento de inscripción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Lenguas ofertadas</li> <li>– Formato de examen</li> <li>– Ejemplos de preguntas de pruebas anteriores</li> </ul>

## 6. CONCLUSIONES

Este trabajo pone de manifiesto la acusada falta de normalización, tanto en el plano teórico como en el entorno práctico de la traducción, en lo que respecta a la evaluación de traducciones. Esto implica que, en la actualidad, aún no se puede considerar garantizada una evaluación objetiva en el ámbito de la traducción debido, como se ha visto, a la ausencia de modelos de evaluación cuya aplicación haya sido analizada en un contexto práctico, junto a la naturaleza subjetiva de esta actividad.

Si la falta de normalización ya es bastante acusada en el plano teórico, el plano práctico presenta una situación aún más heterogénea. Por un lado, existe una notable desvinculación entre las investigaciones teóricas y el plano práctico; por otro, esta desvinculación se hace también extensible a las diferentes instituciones u organismos que conceden acreditaciones o realizan pruebas de selección para traductores.

De acuerdo con los resultados del estudio de estos tres casos, es posible afirmar que, en la mayoría de ellos —con la excepción de las pruebas del *Diploma in Translation*—, el tratamiento informativo que reciben los candidatos resulta insuficiente en lo que respecta a los aspectos que tienen que ver con el proceso de evaluación: criterios, baremos, etc., lo cual actúa en detrimento de los mismos. Esta situación puede considerarse resultado directo del panorama heterogéneo y no normalizado en lo relacionado con las condiciones de evaluación, lo cual propicia que se continúe evaluando de manera intuitiva y, por tanto, subjetiva. Ahora bien, teniendo en cuenta, como se apuntó anteriormente, la cada vez mayor demanda y aplicación de este tipo de pruebas acreditativas o selectivas, se está ante una incuestionable necesidad de luchar contra el componente de subjetividad y establecer baremos y criterios de evaluación transparentes y públicos, a fin de garantizar un marco de transparencia y un adecuado asesoramiento de los candidatos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). (2004). *Libro Blanco del Título de Grado en Traducción e Interpretación*. ANECA. Recuperado 27 de marzo de 2008, de [http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco\\_traduc\\_def.pdf](http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_traduc_def.pdf)
- American Translators Association. (2003). *ATA Certification Program*. Alexandria, VA, Estados Unidos. Recuperado 10 de enero de 2008 de <http://www.atanet.org/certification>.
- \_. (2003). *An Executive Summary: Review of the ATA Certification Program*. Alexandria, VA, Estados Unidos: Hamm, M.S. Recuperado 10 de enero de 2008, de <http://www.atanet.org/bin/view.pl/24113.html>
- Bataloso, J. M. (2000). ¿Es posible una evaluación democrática? O sobre la necesidad de evaluar educativamente. En M. Ballester *et al.*, *Evaluación como ayuda al aprendizaje*. Barcelona: Graó.
- Brown, S., y Glassner, A. (Eds.). (2003). *Evaluar en la universidad: problemas y nuevos enfoques*. Madrid: Narcea.
- Chartered Institute of Linguists. (2006). *Diploma in Translation*. London, Reino Unido. Recuperado 28 de marzo de 2008, de [http://www.iol.org.uk/qualifications/exams\\_diptrans.asp](http://www.iol.org.uk/qualifications/exams_diptrans.asp)
- Chartered Institute of Linguists. (2006). *Diploma in Translation. Handbook and Advice to Candidates*. London, Reino Unido. Recuperado 28 de marzo de 2008 de <http://www.iol.org.uk/qualifications/DipTrans/DipTransHandbook.pdf> Es otra referencia del Chartered Institute of Linguists.
- España (2006). *Boletín Oficial del Estado* (BOE). Año CCCXLVI, martes 6 de junio, 134, 21.378-21.380.

- European Communities. (1995-2009). *Directorate-General for Translation. Recruitment of Staff Translators*. Bruselas, Bélgica. Recuperado 3 de enero de 2008, de [http://ec.europa.eu/dgs/translation/workingwithus/recruitment/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/translation/workingwithus/recruitment/index_en.htm).
- \_. (1995-2009). *European Personnel Selection Office*. Bruselas, Bélgica. Recuperado 3 de enero de 2008, de [http://europa.eu/epso/index\\_en.htm](http://europa.eu/epso/index_en.htm).
- \_. (1995-2009). *European Personnel Selection Office. Language Services*. Bruselas, Bélgica. Recuperado 3 de enero de 2008, de [http://europa.eu/epso/working/ling\\_ser\\_en.htm](http://europa.eu/epso/working/ling_ser_en.htm).
- \_. (1995-2009). *European Personnel Selection Office. Roadmap for Competition*. Bruselas, Bélgica. Recuperado 3 de enero de 2008, de [http://europa.eu/epso/competitions/conthome\\_en.htm](http://europa.eu/epso/competitions/conthome_en.htm).
- \_. (1995-2009). *The Directorate-General for Translation of the European Community*. Bruselas, Bélgica. Recuperado 3 de enero de 2008 de [http://ec.europa.eu/dgs/translation/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/translation/index_en.htm).
- Hatim, B. y Mason, I. (1990). *Discourse and the Translator*. London: Longman.
- Hönig, H.G. y Kussmaul, P. (1984). *Strategie der Übersetzung*. Tübingen: Narr.
- Horguelin, P. (1985). *Practique de la révision*. Montreal: Linguattech.
- House, J. (1981). *A model of Translation Quality Assessment*. Tübingen: Narr.
- \_. (1997). *Translation Quality Assessment. A Model Revisited*. Tübingen: Narr.
- Hurtado Albir, A. (Ed.). (1996). *La enseñanza de la traducción*. Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I.
- Jorba, J. y Sanmartí, N. (2000). La función pedagógica de la evaluación. En M. Ballester *et al.*, *Evaluación como ayuda al aprendizaje*. Barcelona: Graó.
- Kiraly, D. C. (2003). From instruction to collaborative construction: A passing fad or the promise of a paradigm shift in translator education? En J. B. Baer y G. Kobe (Eds.), *Beyond the Ivory Tower. American Translators Association*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- Levy, J. (1967). Translation as a Decision Process. En *To Honor Roman Jakobson*. 3 vols. Vol. 2 (pp. 1.171-1.182). The Hague: Mouton.
- Martínez Melis, N., y Hurtado Albir, A. (2001). Assessment in Translation Studies: Research Needs. *META, Journal des traducteurs*, 46, 2, 272-287.
- Nord, C. (1991). *Text-Analysis in Translation: Theory, Methodology, and Didactic Application of a Model for Translation-orientated Text-analysis*. Amsterdam: Rodopi.
- \_. (1996). El error en la traducción: categorías y evaluación. En A. Hurtado Albir (Ed.), *La enseñanza de la traducción* (pp. 91-113). Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I.
- \_. (1997). *Translation as a Purposeful Activity*. Manchester: St. Jerome.
- Newmark, P. (1988). *A Textbook of Translation*. New York: Prentice Hall.
- \_. (1992). *Manual de traducción*. Madrid: Cátedra. Traducción de Virgilio Moya.



- Nida, E. (1964). *Towards a Science of Translating*. Leiden: E. J. Brill.
- PACTE, (2001). La competencia traductora y su adquisición. *Quaderns: Revista de Traducció*, 6, 39-45.
- Quality Assurance Agency for Higher Education. (2008). Guidelines on the Accreditation of Prior Learning. Recuperado 30 de enero de 2008, de <http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/apl/default.asp>
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española*. Madrid, España. Recuperado 25 de enero de 2008 de <http://buscon.rae.es/drae1>
- Reiss, K. (1981). Type, kind and individuality of text. Decision making in translation. *Poetics Today*, 2 (4), 121-131.
- Sager, J.C. (1983). Quality and Standards – The Evaluation of Translations. En C. Picken (Ed.), *The Translator's Handbook* (pp. 121-128). London: Aslib.
- Sanmartí, N. (2007). *Evaluar para aprender. 10 ideas clave*. Barcelona: Graó.
- Waddington, C. (2000). *Estudio comparativo de diferentes métodos de evaluación en traducción general (inglés-español)*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Wilss, W. (1982). *The Science of Translation*. Tübingen: Gunter Narr.

## LA AUTORA

\* Pilar Ordóñez López es licenciada en Traducción e Interpretación y doctora en Traducción por la Universidad de Granada (España). Tras varias estancias en universidades británicas, como la University of Bristol y la University of Exeter, entre otras, actualmente trabaja como personal investigador contratado doctor en la Universitat Jaume I, en Castellón de la Plana, España. Correo electrónico: [mordonez@trad.uji.es](mailto:mordonez@trad.uji.es)

